



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la resolución nro. 280/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionado con la situación del egresado Alonso Manuel LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignatura de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 280/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 280/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, y convalidar la aprobación de la asignatura Legislación de 5to. año, rendida con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento al artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al egresado Alonso Manuel LOPEZ, legajo nro. 15-03232-2, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 95/90.-



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR